



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGRM/SGC/DADE-1344-2024
Asunto: Notificación de Adjudicación.

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2024

CONTRATACIÓN:	Adjudicación Directa AD/ESP/DGRM/210/2024
IMPORTE TOTAL:	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) netos
EMPRESA:	Dr. Roberto Lara Chagoyán

Entregable	Base	I.V.A. 16%	Importe	Retención I.S.R.	Retención I.V.A.	Total
Dictamen del artículo “¿La Constitución contra ella misma? Sobre la incompatibilidad de la constitución mexicana y las restricciones constitucionales, a raíz de las sentencias de la corte interamericana de derechos humanos” para su posible publicación en la Revista del Centro de Estudios Constitucionales	\$2,097.91	\$3,35.66	\$2,433.57	\$209.79	\$223.78	\$2,000.00

Plazo de ejecución: 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Las especificaciones técnicas y entregables de los servicios será conforme a la propuesta técnica recibida el 11 de noviembre de 2024.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El producto señalado como entregable se enviará en formato Word (.docx o .doc), hoja tamaño carta, tipo de letra Arial 12, interlineado 1.5, márgenes superior e inferior 2.5 cm, e izquierdo y derecho de 3 cm, y con texto justificado por correo electrónico dgonzalezc@mail.scjn.gob.mx a Diana Beatriz González Carvallo, encargada del seguimiento del contrato y del trabajo, en las fechas previstas en el apartado de revisión y entrega de los servicios.

Forma de Pago: El monto será pagado en una exhibición conforme al entregable y una vez que haya sido recibido a entera satisfacción por parte del CECSCJN y validado por el administrador del contrato, mediante transferencia electrónica, a los 15 días hábiles siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la Dirección General de presupuesto y Contabilidad.

La presente contratación se efectúa en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que el autor deberá otorgar carta de cesión de derechos a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En términos del Artículo 159 AGA XIV/2019, el pago deberá ser posterior a la prestación de los servicios. Con fundamento en el artículo 169, fracción II y dado que el monto a contratar no excede las 2000 UMAS, el prestador de servicio queda exceptuado de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato.

Aviso de privacidad: Usted puede consultar el aviso de privacidad de los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales en <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad-integral>

En relación con su participación en el procedimiento de contratación señalado, en términos de lo dispuesto en el acuerdo general de administración XIV/2019 del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal; y Cuarto Transitorio del Acuerdo General de Administración VII/2024 deberá presentarse en un plazo no mayor de **15 días hábiles a partir de la fecha de notificación para la formalización del contrato simplificado**, en el domicilio que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales sito en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 17:00 horas

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó y autorizó	Mtro. Mario René Chávez Alvarez	Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones	
Revisó	Mtra. Sandra Paola Pérez Aguilar	Subdirectora de Contrataciones Menores	
Revisó	L.C. Juana Ramos Juárez	Jefa de Departamento de Adjudicaciones Directas	
Elaboró	Lic. Eduardo Ramos Tenorio	Profesional Operativo	

Respuesta al turno: 6839/2024

C. c. p. **Mtra. Diana Beatriz González Carvallo.** – Investigadora Jurisprudencial del Centro de Estudios Constitucionales. - mismo fin. - Copia electrónica.
C. c. p. **Lic. Diana Verónica Alderete.**- Coordinadora Administrativa del Centro de Estudios Constitucionales. - mismo fin. - Copia electrónica